Expediente: **534/16**
Carátula: **BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ESCOBAR DAVID RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ESCOBAR, DAVID RICARDO-DEMANDADO
20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR
20176145081 - TERAN, NICOLAS JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 534/16

H106019383547

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ESCOBAR DAVID RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 534/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/09/2026, presentado por NICOLAS TERAN:

Atento a lo manifestado y a las constancias obrantes en autos; trábese EMBARGO PREVENTIVO sobre el bien MOTOVEHÍCULO dominio 024DJR, de propiedad de la parte demandada, ESCOBAR, DAVID RICARDO - DNI N° 30090932; hasta cubrir la suma de $3.465 en concepto de HONORARIOS, con más la cantidad de $1.386, que se calculan provisoriamente para acrecidas. A sus efectos, líbrese **oficio** al Registro Nacional de la Propiedad Automotor; a fin de que tome nota de la presente medida. Facúltese a suscribir los formularios correspondientes al Dr. Nicolás Terán. Hágase saber a la peticionante que una vez abonado el trámite, **deberá acompañar la boleta de depósito del RNPA en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tener por decaída la medida dispuesta precedentemente** (Instructivo I87 - Excma. CSJT).MES - 534/16

Actuación firmada en fecha 22/09/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.